

DECRETO N° 3592

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

03 DIC 2012

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 3591 de fecha 03 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

Mensaje Nro. 3984: Autorización al Estado Provincial a proceder a sustituir al Banco de Santa Fe SAPEM en la totalidad de los procesos judiciales en que el mismo intervenga o debiera intervenir.

Mensaje Nro. 4057: Autorización al Poder Ejecutivo a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago, cuyo reembolso se produzca dentro del ejercicio 2013 por hasta la suma de \$ 500.000.000.

Expte. N° 23.784-DBL: Se modifica el articulado de las Leyes 6604, 7301 y 9315 y modif. (electrificación rural).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi